



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En los últimos meses los habitantes de las distintas regiones de la Provincia de Río Negro han venido padeciendo en forma permanente y sostenida, particularmente viene siendo muy deficiente el servicio brindado por la empresa de telefonía móvil Movistar, con momentos en que directamente los celulares no tienen señal, otros en que el servicio se entrecorta, o los celulares dan apagados estando en área de cobertura o bien ingresan como llamadas perdidas horas después, los mensajes de texto llegan a deshora o es difícil muchas veces poder sacar una llamada, el Internet y la transferencia de datos es lentísima o se interrumpe la conexión en forma prolongada. En los hechos, para poder realizar una llamada se hace necesario llamar entre cinco o diez veces, y una vez en comunicación, inexplicablemente se pierde señal o se corta, y no una sino que si se rellama sucede lo mismo.

En otras regiones de la provincia, como la región Sur rionegrina, además cada vez que se corta la luz por otras deficiencias de este servicio público, a los diez minutos deja de funcionar la telefonía móvil, cuestión que debieran tomar la precaución necesaria para que equipos de baterías puedan suplir a la energía, ya que a veces son prologadas la horas que ocurre esto.

Esta particular situación, genera contratiempos, ya que muchas familias, comerciantes, productores y profesionales de la zona, que no cuentan con servicio de telefonía fija, solo con telefonía móvil como única opción, quedan totalmente incomunicados o bien pagan el doble por una prestación absolutamente deficiente.

En cuanto a la producción, cada día mas se usa Internet; para las cotizaciones de precio, las licitaciones, las ventas, las compras, los certificados de calidad como las diferentes consultas técnicas que el productor esta haciendo a través de este medio, es por esto que las deficiencias en el uso de la telefonía móvil e Internet por medio de la transferencia electrónica de datos, acarrea no solo un baja en la productividad sino también gastos exacerbados en las facturas mensuales del consumidor, quien a pesar de los reclamos formales presentados a la empresa, debe abonar los costos, es por esto que solicitamos se reparen los mismos.

El presente proyecto, tiene el propósito de exigir a la empresa Movistar que brinde correctamente el servicio en forma urgente, siendo particularmente importante contar con un sistema de comunicaciones para todos las



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

regiones de la Provincia de Río Negro, para lo cual se impone tomar cartas en el asunto, en tanto las comunicaciones y las solicitudes que esta legislatura viene realizando, resultan infructuosas y no muestran resultado concreto alguno.

Por ello:

Autor: Alfredo Daniel Pega.

Acompañantes: Leonardo Alberto Ballester, Adrián Jorge Casadei, Alejandro Betelu.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

COMISION TRANSITORIA DE DIAGNOSTICO DE LA CALIDAD DE LAS
TELECOMUNICACIONES Y TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE DATOS
EN LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Artículo 1°.- Objeto. Se crea en el ámbito de la Legislatura Provincial, la Comisión Transitoria de Diagnostico de La Calidad de las Telecomunicaciones Y Transferencia Electrónica de datos en la Provincia de Río Negro (CO.DI.TEL.), que tendrá por objeto:

- a) Efectuar una evaluación de la calidad del servicio de telecomunicaciones vía telefonía celular y de la transferencia electrónica de datos en todo el territorio provincial.
- b) Recepcionar quejas, reclamos y sugerencias sobre el servicio de telefonía citado, facilitando vías sencillas, ágiles y gratuitas para su formulación y recepción por parte de usuarios, asociaciones de usuarios y organismos públicos de orden municipal, provincial y nacional.
- c) Relevar la opinión de las autoridades municipales de la provincia, sobre la calidad del servicio de telecomunicaciones brindados en dichas jurisdicciones locales, identificando las dificultades o deficiencias que se estuviesen produciendo o se produzcan con regularidad en la prestación del servicio.
- d) Recabar de organismos públicos nacionales y provinciales, la existencia de informes, estudios o análisis estadísticos sobre el funcionamiento del servicio público de telecomunicaciones en la región en los últimos cinco (5) años.
- e) Establecer un cronograma de audiencias públicas a desarrollar en las diversas regiones de la provincia, para recabar informes individuales y colectivos sobre el funcionamiento y la calidad del servicio local de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

telecomunicaciones, garantizando la fluidez de dichas audiencias y la amplia participación en las mismas de los usuarios.

- f) Formular un diagnóstico general de orden provincial y desagregado por región y localidad, en el que se establezcan las condiciones de calidad del prestación del servicio de telecomunicación celular y transferencia electrónica de datos, que permita exigir a las autoridades competentes de orden nacional, las inversiones o correcciones necesarias para superar las dificultades que se detecten.

Artículo 2°.- Integración. La Comisión Transitoria de Diagnostico de La Calidad de las Telecomunicaciones Y Transferencia Electrónica de datos en la Provincia de Río Negro (CO.DI.TEL.) está integrada:

- a) Un (1) legislador por Circuito Electoral, procurando que su integración respete en general la proporcionalidad representativa de las agrupaciones políticas que integren la Cámara, designados por Labor Parlamentaria, quien designara quien de ellos actuará como presidente.
- b) Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo provincial, uno (1) del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con conocimiento en la materia y el restante de la Secretaría de Comercio Interior con competencia en la Defensa de los Derechos de los usuarios y consumidores.
- c) Un (1) representante de las Universidades Nacionales con actuación y sede en la Provincia de Río Negro, que serán invitadas a participar. Tales representantes deben poseer títulos profesionales con incumbencia en materia de telecomunicaciones.
- d) Se invitará a la Comisión Nacional de Comunicaciones de la Nación (CNC), al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación para que designen un (1) representante cada una.

El Presidente de la Legislatura, dentro de los diez (10) días de entrada en vigencia de la presente ley, notificará fehacientemente a cada sector u organismo integrante de la Comisión, para que en el plazo de diez (10) días siguientes a la notificación, designen e informen los datos personales de sus representantes.

Artículo 3°.- Plazo- Informe Final. La comisión debe elaborar su informe final en el plazo de seis (6) meses de iniciado su



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

trabajo, ello es luego de realizada su primera reunión de sus integrantes designados.

Artículo 4°.- Presupuesto. Las partidas necesarias para su funcionamiento, se reasignarán de las establecidas para el Poder Legislativo.

Artículo 5°.- De forma.